



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI



WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE  
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205-2017-MPPA-A.**

Aguaytía, 28 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

**VISTO.-**

El Expediente Externo N° 08083 de fecha 16 de agosto del 2017, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana "PAMPA YURAC", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 125-2017-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 242-2017-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 402-2017-GDSE-MPPA-A.

**CONSIDERANDO.-**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 22 del mes de julio del 2017, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Urbana "PAMPA YURAC", en acto democrático, realizan la elección del nuevo Concejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el Presidente Electo señor JAMES DEAN DAMAS ESPINOZA, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana "PAMPA YURAC", Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

<b>PRESIDENTE</b>	: JAMES DEAN DAMAS ESPINOZA
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: JUBER RIVERA DAMACINO
<b>SECRETARIO (A) GENERAL</b>	: TEOFILO ITURRI GONZALES
<b>DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES</b>	: LISBETH RAMOS MENDOZA
<b>DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.</b>	: MARLITH YAQUELIN TITO NARBAJA
<b>DELEGADO (A) DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA</b>	: ROCIO DEL PILAR AREVALO LINARES
<b>FISCAL</b>	: ROBERTO NOREÑA CASTILLO

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana reconocido, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Urbana "PAMPA YURAC", en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
-AGUAYTÍA-

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

